



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2023-DRA/CS-1

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA SIWINCOCHA, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2238089

En la ciudad de Huacho, a las 08:30 horas del día 29 de enero del año 2024, en las instalaciones del Área de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL); el Comité de Selección, designado con Memorando Múltiple N°070-2023-GRL-GRDE-DRA/OA, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección denominado **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA SIWINCOCHA, DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI: 2238089.

El comité de selección da inicio al acto informando que se han registrado los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación:

PARTICIPANTES REGISTRADOS:

1. Que, según la calendarización del procedimiento de selección, corresponde a este comité de selección proceder a efectuar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, debiendo para ello verificar la presentación de ofertas, acto seguido se ha procedido descargar a través del **SEACE 3.0 los participantes**, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10282183990	SOTO ALVARADO RODOLFO FELIPE	26/11/2023	Válido		26/11/2023	10282183990	
2	Proveedor con RUC	10407315281	ALEGRE COLLAS KILDARE MARK	03/12/2023	Válido		03/12/2023	10407315281	
3	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	24/11/2023	Válido		24/11/2023	20494986320	
4	Proveedor con RUC	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	25/11/2023	Válido		25/11/2023	20523603664	
5	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20532076774	

2. A continuación se procede a verificar, solo un (01) postor presentaro su oferta, que a continuación se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	05/12/2023	20:25:56	20523603664	05/12/2023	20:26:22	Enviado	Valido		



3. Acto seguido, se procede a la admisión de las ofertas presentadas, para ello el comité de selección verifica la presentación de los documentos a revisar, que se desarrolla **basados al Artículo N°2 de la Ley N°30225 – Principio que rigen las contrataciones de Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado**; a fin de verificar que cumplan con presentar todos los Documentos de presentación obligatoria y los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del Procedimiento de Selección.

Asimismo, teniendo en cuenta la PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. **En la apertura electrónica de la oferta, el COMITÉ DE SELECCION verifica la presentación de los documentos exigidos en sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA; de conformidad al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.** En ese sentido se procede a evaluar la oferta.



4. Después de obtener el resultado de la admisibilidad de las ofertas, se procede a efectuar la calificación de las propuestas técnicas, en el orden que fueron presentadas, ello de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplan los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumplan con dichos requisitos es descalificada", siendo así, se detalla la evaluación realizada, tal como se describe a continuación:

POSTOR: PRZ INGENIEROS S.A.C

Referente a la experiencia del postor en la especialidad: Sustenta S/. 376,280.04

En atención a lo establecido en los requisitos de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

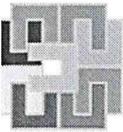
N° ORDEN	POSTOR	FACTORES DE CALIFICACION				CONDICION
		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD	
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
1	PRZ INGENIEROS S.A.C.	SE ACREDITA A LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, SEGÚN ART 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO			ACREDITA CON EL MONTO DE S/. 376,280.04	DESCALIFICADO

SUSTENTO DE EVALUACION DE CONTRATO DE LOS POSTORES DESCALIFICADOS:

• **PRZ INGENIEROS S.A.C.**

• REFERENCIA ANEXO 08:

1. OS/CTE2-GC-017-2011: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es instalaciones sanitarias, el cual no se encuentra dentro de los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
2. CTE2-ING-GC-008-2011: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es instalaciones sanitarias, el cual no se encuentra dentro de los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
3. OS/CTE-GC-076-2012: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es instalaciones sanitarias, el cual no se encuentra dentro de los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
4. CONTRATO N°15-2017-MDC/Y: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es de ampliación del servicios del sistema de la red de agua potable e instalaciones del sistema de la red de



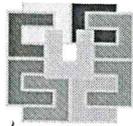
DRA
DIRECCION
REGIONAL DE
AGRICULTURA

COMITÉ DE SELECCION

POSTOR 1	
PRZ INGENIEROS S.A.C	
ADMISION DE OFERTAS	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDO



- alcantarillado, el cual no se encuentra dentro de los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
5. CONTRATO N°17-2017-MDC/Y: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es de ampliación del servicios del sistema de la red de agua potable e instalaciones del sistema de la red de alcantarillado, el cual no se encuentra dentro de los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
 6. CONTRATO N°097-2019-MPJ: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es de ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos, el cual no se encuentra dentro de los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
 7. CT 009-ING-T3-PRZ y ADENDA: se invalida la experiencia, toda vez que el términos ingeniería de detalle no es similar a elaboración de expediente técnico o estudios definitivos, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, asimismo es necesario mencionarle que la acreditación se realiza mediante (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
 8. CT 010-ING-T3-PRZ: se invalida la experiencia, toda vez que el términos ingeniería de detalle no es similar a elaboración de expediente técnico o estudios definitivos, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, asimismo es necesario mencionarle que la acreditación se realiza mediante (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
 9. CTE2-ING-GC-003-2012: se invalida la experiencia puesto que el objeto del contrato presentado es solo de estudio hidráulico para proyectar las defensas ribereñas, asimismo en la conformidad se indica que se ha prestado servicios de diseño de sistema **sanitarios** e hidráulicos para la construcción del sistema eléctrico de transportes masivo, cabe indicar que existe incongruencia en ambos documentos presentados, por ello cabe indicar que dichos servicios no se asemejan a los servicios iguales y/o similares establecidos en las bases integradas los cuales son: se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyecto de riego que comprenda; rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o presas y/o defensas ribereñas y/o descolmataciones y/o sistema de riego tecnificado.
 10. OS-CTE-2-GC-100-2012: se invalida la experiencia puesto que según el objeto del contrato es elaboración de expediente técnico de: evaluación de obras hidráulicas y rediseño hidráulico, asimismo en la constancia de prestación se indica que se ha prestado diseño de sistema SANITARIOS e hidráulicos para la construcción del sistema eléctrico, por lo antes expuesto este comité indica que ambos documentos son incongruentes entre si puesto que no se sabe con exactitud la objeto contractual.

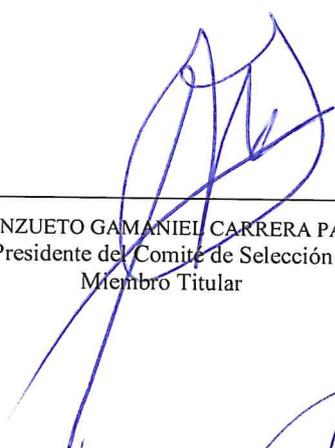


DECLARATORIA DE DESIERTO - RESULTADOS:

Por lo expuesto y visto los resultados el comité de selección procede a DECLAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2023-DRA/CS cuyo objeto de contratación es **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA SIWINCOCHA, DISTRITO DE COCHAMARCA - OYON – LIMA” con CUI: 2238089.**

Lo antes mencionado se aplica de conformidad con el artículo N°065, del reglamento de la ley 30225, Ley de contrataciones del estado, el cual establece que cuando no existe una oferta valida el procedimiento se declara desierto.

El Comité de selección, encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de selección da por concluido este acto y firman al pie del presente en señal de conformidad el día 29 de enero del 2024, a su vez autorizan para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma del SEACE.



ING. MANZUETO GAMANIEL CARRERA PADILLA
Presidente del Comité de Selección
Miembro Titular



ING. NOLBERT EDUARDO SOBERANIS SOBERANIS
1er Miembro del Comité de Selección
Miembro Titular



CPC. MARIA ROSARIO BENAVIDES BRAVO
2do Miembro del Comité de Selección
Miembro Titular